



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ
SEDE INSPECTORIAL**



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL		
Código: GEI.GH.SST.pl001	Versión: 002	Fecha de aprobación: 23/06/2023
Elaborado por: Analista Inspectorial del SG-SST	Aprobado por: Director Inspectorial de Gestión Humana	Página 1 de 1

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ, dedicada al sector educativo y religioso, comprometida con la seguridad y salud de toda la comunidad, establece actividades de promoción y prevención para evitar accidentes de tránsito en vías públicas, para ello, todas las personas que hacen parte de esta comunidad son responsables en la participación de las actividades que se desarrollan en la Institución, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes en los desplazamientos misionales o trayectos in itinere, que puedan afectar la integridad física, mental y social de los colaboradores, contratistas, comunidad en general y el medio ambiente.

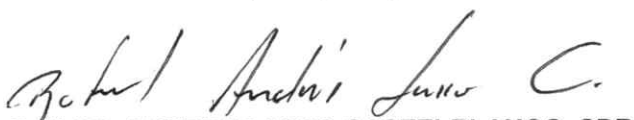
Para ello, la SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ se compromete a cumplir con los siguientes parámetros:

- Implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial en sus fases de planificación, implementación, seguimiento y mejora continua.
- Realizar el mantenimiento preventivo e inspecciones periódicas a sus vehículos propios y realizar seguimiento en el mantenimiento preventivo de los vehículos contratados.
- Establecer acciones y estrategias de concientización a sus colaboradores en los riesgos viales, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto en la vía, esto mediante la implementación de los diferentes programas de gestión de riesgos críticos y de factores de desempeño.
- Destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la política.

Los colaboradores y contratistas de la SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ, se comprometen también a cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre de Colombia y la demás normativa legal vigente aplicable en materia de seguridad vial.

La presente política rige a partir del 23 de junio de 2023, se revisará y actualizará de ser necesario cada tres años.

Publíquese y cúmplase.


RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBLANCO, SDB
Ecónomo Inspectorial

